



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Nombramientos. Orden de 9 de marzo de 2012 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura5465

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de noviembre de 2011 de esta Dirección General5466

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño5468

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Convenios. Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de Villuercas-Ibores-Jara y La Siberia5470

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "La Albuera" n.º 00956-00, en el término municipal de Mérida5477

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Consejera, por la que se constituye la Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras5493

Admisión de alumnos. Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/20135494

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Información pública. Anuncio de 1 de febrero de 2012 sobre construcción de edificio comercial para supermercado. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Servicios Integrales de Telecomunicaciones, SL, en Malpartida de Cáceres5513

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0393/10, en materia de transportes5513

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes5514

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA0919/11, en materia de transportes5516

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes5516



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Concentración parcelaria. Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de "La Vega", en la provincia de Badajoz5518

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 627550, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias5519

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 070527, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias5520

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 610094, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias5521

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 530375, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias5522

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 986354, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias5523

Adjudicación. Anuncio de 24 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Trabajos destinados a la mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 11N1011FD0305524

Adjudicación. Anuncio de 27 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Conservación, consolidación y manejo de masas forestales en montes de utilidad pública n.º 122, 144 y CC-3050, en Sierra de Gata". Expte.: 11N1012FR0265525

Adjudicación. Anuncio de 27 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejoras y cerramiento cinegético parcial en varios montes de utilidad pública de la Reserva Regional de Caza de Cíjara 2011/2012". Expte.: 11N2012FD015 ..5526

Adjudicación. Anuncio de 1 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 11N1011FR0395527

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.....5528

Contratación. Anuncio de 5 de marzo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/01/11/PA.....5529



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan5531

Notificaciones. Anuncio de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan5532

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan5533

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1203, relativo a subvención para el empleo indefinido5534



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de marzo de 2012 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura. (2012050051)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2005, de 24 de junio, de creación del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, y en el artículo 7.2 del Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, se procede a hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, por expiración del mandato de los anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, es por lo que,

DISPONGO:

Artículo Único.

Hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por Ley 2/2005, de 24 de junio, que a continuación se citan:

Presidente:

D. Matías Madrigal Martínez-Pereda.

Vocales:

D. Manuel de Peralta y Carrasco, a iniciativa del Consejo Extremeño de Consumidores.

D. Leopoldo Masa Godoy, a iniciativa del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de marzo de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de noviembre de 2011 de esta Dirección General. (2012060401)

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 215, de 9 de noviembre) de esta Dirección General, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

La base segunda, apartado 2.3 de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo tercero, en relación con la Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 154, de 10 de agosto), de la Consejería de Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO:

Primero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura así como en el portal de internet <http://profex.educarex.es/profex/>

Segundo: Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en la convocatoria. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.



Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, se presentarán dentro del plazo que se señala en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada del Gobierno de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas oficinas deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Las Delegaciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2012.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de enero 2011
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
M.^a ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2011, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2012060402)

La Resolución de esta Dirección General de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 218, de 14 de noviembre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base decimosexta que aprobadas las plantillas provisionales se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas.

Asimismo establece que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra la resolución provisional o la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Por Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 154, de 10 de agosto) del Consejero de Administración Pública, se delegan en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero. Hacer públicos los listados de adjudicación provisional en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura y en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados), el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Segundo. Conceder un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en los mismos.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo, podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada del Gobierno de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el



artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Mérida, a 12 de marzo de 2012.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª ÁNGELES RIVERO MORENO





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de Villuercas-Ibores-Jara y La Siberia. (2012060354)

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2011, la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de Villuercas-Ibores-Jara y la Siberia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de marzo de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 09/08/2011, DOE. n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS DE VILLUERCAS - IBORES - JARA Y La Siberia

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las fa-



cultades que le atribuye el capítulo I, 1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra ,

D. José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, elegido por la Asamblea de Extremadura en la sesión celebrada los días 4, 5 y 7 de julio de 2011, y nombrado mediante Real Decreto 975/2011, de 7 de julio.

Dña. Cristina Elena Teniente Sánchez, Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario, n.º 2 de 9 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. José Antonio Echávarri, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario, n.º 2 de 9 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de modificación, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero. Que el 9 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas de Villuercas — Ibores — Jara y La Siberia, con una serie de actuaciones descritas en su Anexo II, y un presupuesto total de 3.000.000 financiados al 50 por ciento por cada una de las dos Administraciones, de los que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ya anticipó a la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a sus presupuestos de 2009 la cantidad de 1.500.000 euros.

Segundo. Que en la sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, por la comisión de seguimiento del Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura manifestó la necesidad de modificar el primer apartado de la cláusula cuarta así como una actuación del Anexo II no implicando la alteración del presupuesto, sin que se llegará a materializar dicho acuerdo.

Tercero. Que en la sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2011 por la comisión de seguimiento del Convenio, a solicitud de la Comunidad Autónoma, motivada en su limitación para acometer parte de las obras convenidas debido a las restricciones presupuestarias, la citada Comisión acordó proponer la modificación del Anexo II para suprimir una actuación inicialmente prevista. Igualmente también se propuso modificar el nombre de una actuación del Anexo II sin implicar alteración del presupuesto.

Cuarto. Que en la sesión de fecha 7 de noviembre de 2011 de la comisión de seguimiento, la Comunidad Autónoma solicitó la supresión de otra actuación. La Comisión también propuso,



debido al retraso de alrededor de dos años en la tramitación de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las dos actuaciones del Convenio que deben ejecutarse en el dominio público hidráulico de dicho río, prorrogar la vigencia del Convenio para permitir la adecuada finalización de las actuaciones inicialmente programadas, todas iniciadas y actualmente en fase de ejecución, al amparo de lo previsto en la cláusula décima del Convenio.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma ha argumentado la supresión de ambas actuaciones al no poder contar con presupuesto autonómico para poder cofinanciarlas y ejecutarlas. Esto supone la consiguiente reducción de presupuesto y reintegro de la parte del anticipo del Ministerio que no va a poder ser aplicado por la Comunidad Autónoma a la ejecución de las actuaciones inicialmente previstas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 9 de diciembre de 2009, que se regirá de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente adenda es la modificación y prórroga del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 9 de diciembre de 2009.

Segunda. Modificación de la Cláusula Cuarta. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el primer apartado de la cláusula cuarta, que queda redactado como sigue:

En el caso de actuaciones contenidas en el presente convenio cuya ejecución le corresponde, asumir la realización y costes de los correspondientes proyectos y la ejecución de las mismas que incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios. A su vez, la Comunidad Autónoma podrá convenir con corporaciones locales, grupos de acción local, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro la ejecución de determinadas actuaciones en que estas puedan cooperar.

Tercera. Modificación de la Cláusula Quinta. Comisión de seguimiento.

El párrafo que expresa en el apartado de composición de la Comisión de Seguimiento la representación de las Consejerías de la Comunidad Autónoma que participan en el Convenio queda sustituido por el siguiente:

El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que actuará como Vicepresidente, o la persona que al efecto designe.

Se modifica el último párrafo del penúltimo apartado de la cláusula quinto que queda redactado como sigue:

Durante 2012 se reunirá con carácter ordinario previamente a la certificación final, antes del 31 de diciembre. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de ambas partes.

Cuarta. Modificación del Anexo II. Programa Piloto de Actuaciones por Zonas.

El Anexo II del Convenio, que refleja el Programa piloto de actuaciones del convenio, se sustituye por el que figura como Anexo del presente acuerdo.

Quinta. Modificación de la Cláusula Sexta. Financiación.

Esta cláusula queda redactada como sigue:

El presupuesto total para la realización de las actuaciones comprendidas en el Programa piloto de actuaciones del Convenio de Colaboración modificado por el presente Acuerdo se concreta en 1.750.000 euros.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM financia el 50 por ciento del presupuesto de las actuaciones del convenio modificado, hasta la cuantía de 875.000 euros, con cargo a la transferencia de capital de 1.500.000 euros ya realizada por la Administración General del Estado a la comunidad autónoma de Extremadura en el marco del Convenio inicial suscrito el 9 de diciembre de 2009, con un presupuesto inicial de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.751 de sus presupuestos para el año 2009.

La Comunidad Autónoma de Extremadura financiará las actuaciones y los trabajos por valor del cincuenta por ciento restante del presupuesto del convenio modificado, cifrado en 875.000 euros, correspondientes a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los años 2010, 2011 y 2012.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura procederá a reintegrar a la Administración General del Estado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la firma de esta adenda la cantidad de 625.000 euros en concepto de reintegro de la parte del anticipo del Ministerio que no va a poder aplicarse a las actuaciones del convenio como consecuencia de la modificación de su Anexo de actuaciones y reducción de su presupuesto inicial.

Ambas partes se comprometen a no solicitar ni aplicar cofinanciación comunitaria para las acciones objeto del presente acuerdo. Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.

Sexta. Modificación de la Cláusula Séptima.

Se modifica el penúltimo párrafo de la cláusula séptima que queda redactado como sigue:

Previamente a la celebración de la última reunión ordinaria, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM el informe final sobre la ejecución de las actuaciones, así como la certificación final, en la forma especificada para el caso anterior.



Séptima. Prórroga del Convenio.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de noviembre de 2009, debiendo estar las actuaciones finalizadas y justificadas antes de dicha fecha.

Se mantiene el resto de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente adenda de modificación y prórroga del referido Convenio de Colaboración, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
PD El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua
Capítulo I,1.c) de la Orden ARM/939/2011
de 13 de abril BOE 16-04/2011),
JOSEP PUXEU ROCAMORA

El Presidente de la Comunidad
Autónoma de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI

**ANEXO II**

PROGRAMA PILOTO DE ACTUACIONES POR ZONAS MODIFICADO

| ACTUACIONES ZONA 1: Villuercas – Inores - Jara y La Siberia | | | |
|--|--|--|------------------------------|
| Actuación | Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007) | Departamento/ Consejería encargada de su ejecución | Presupuesto actuación |
| Creación de un Geo parque: actuaciones complementarias | Diversificación económica (Artículo 20.g). | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. | 200.000 € |
| Dotación de bienes de equipo como mejora al sector caprino | Diversificación económica (Artículo 20.b). | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. | 150.000 € |
| Creación de red de dinamizadores para el desarrollo empresarial | Creación y mantenimiento del empleo (Artículo 22.a y 22.b). | Consejería de Consejería de Empleo, Empresas e Innovación | 500.000 € |
| Promoción y puesta en marcha de rutas de piragüismo y paseos turísticos en barco | Diversificación económica (Artículo 20.e). | Consejería de Presidencia | 400.000 € |
| Creación de piscina natural y zona de recreo en García de Sola | Diversificación económica (Artículo 20.e). | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. | 500.000 € |
| Total Zona 1 | | | 1.750.000 |



**PRESUPUESTO DESGLOSADO POR ACTUACIONES DEL PROGRAMA PILOTO
VILLUERCA-IBORES-JARA Y SIBERIA**

| Actuación | Actividades y presupuesto previsto |
|--|--|
| Creación de un Geo Parque Diseñar un plan científico y educativo que permita la calificación formal por parte de la UNESCO | Cooperación con la EGN 21.000 € Participación Local y equipamientos en el Geoparque 103.000 € Proyección exterior 69.000 € Acciones transversales 7.000 € Total presupuesto 200.000 € |
| Dotación de bienes de equipo como mejora al sector caprino y ovino lechero | Tanque recogida y homogeneización leche54.000 € Camión sistema refrigerado 38.000 € Nave recepción y clasificación cabritos 48.000 € Equipo y utillaje 10.000 € Total presupuesto 150.000 € |
| Creación de red de dinamizadores para el desarrollo empresarial Se habilitará un espacio donde centralizar la prestación de servicios, así como la contratación de agentes dinamizadores | Total presupuesto 500.000 € |
| Puesta en marcha de rutas de piragüismo y paseos turísticos en barco Favoreciendo la aparición de actividades económicas de base turística en los embalses del Guadiana | Adquisición equipos piragüismo..... 35.000 € Embarcaderos y casetas126.250 € Señalización de rutas44.000 € Adquisición de 3 barcos navegar 161.500 € Actividades y material de difusión 33.250 € Total presupuesto 400.000 € |
| Creación de piscina natural y zona de recreo en la presa de García de Sola Dotar a la comarca de La Siberia de una zona de uso turístico en el río Guadiana, completando significativamente los disponibles. | Creación de piscina natural 150.000 € Creación zona navegable 175.000 € Creación zona de recreo e infraestructuras complementarias 175.000 € Total presupuesto 500.000 € |
| Suma de las cinco actividades previstas | Total presupuesto 1.750.000 euros |



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "La Albuera" n.º 00956-00, en el término municipal de Mérida. (2012060359)

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "La Albuera" n.º 00956-00, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Grupo 2.a, epígrafe 5, del Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que conforme al artículo 28 de este Decreto 54/2011 el proyecto se ha sometido a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada disposición normativa.

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II-A, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura, establece en su artículo 10 que la declaración que resulte de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de instalaciones en suelos no urbanizables, cuando esta sea legítimamente exigible, producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública y consultas, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 178, 15 de septiembre de 2011. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. Simultáneamente al trámite de información pública, y en respuesta a las consultas efectuadas, se han recibido los siguientes informes correspondientes a las administraciones públicas consultadas:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 7 de octubre de 2011 emite informe relativo al aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "La Albuera", en el término municipal de Mérida, en el que se hace referencia a que no ha encontrado ningún problema significativo que afecte a sus competencias sobre el medio hídrico y que aconseje cambios drásticos en el planeamiento de las actuaciones que define la documentación recibida.



- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida con fecha 10 de octubre de 2011 emite informe favorable, para los terrenos afectados por el proyecto extracción, condicionado al estricto cumplimiento de las medidas recogidas en dicho informe.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 14 de octubre de 2011 emite informe relativo a que no se detecta afección sobre ningún plan territorial aprobado (art. 54 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente en fecha 17 de noviembre de 2011 emite informe referente a que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas correctoras.

De acuerdo al artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial en Extremadura, el expediente de calificación urbanística de la extracción de la Sección A) de minas se sometió al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 235 de fecha 9 de diciembre de 2011 y en el Diario Hoy de fecha 30 de noviembre de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 27 de enero de 2012, a petición de la Dirección General de Medio Ambiente y de acuerdo al artículo 10.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura, el Ayuntamiento de Mérida emite informe urbanístico favorable a los efectos de que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía con su declaración de impacto ambiental finalice la tramitación de la calificación urbanística.

En el curso del procedimiento de calificación urbanística, tramitado inicialmente por el Ayuntamiento de Mérida, se han emitido los informes sectoriales necesarios en razón de la actividad y/o ubicación de la actuación propuesta, debiendo ésta ajustarse rigurosamente a las condiciones impuestas, en su caso, por los mismos:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 24 de octubre de 2011, ante la solicitud, por parte del Ayuntamiento de Mérida, emite informe relativo al proyecto de extracción de jabre planteado por la empresa SACYR, SAU en la finca "La Albuera", polígono 149 parcela 1 del término municipal de Mérida, contesta manifestando que no procede emitir informe al respecto, dado que la actividad se encuentra fuera de zonas sobre las que ejerce competencia el Organismo de cuenca, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, con fecha 10 de octubre de 2011, emite informe favorable condicionado para los terrenos afectados por el proyecto extracción.
- La Dirección General de Desarrollo Rural, con fecha 30 de septiembre de 2011, emite dictamen favorable para el Expediente de Calificación Urbanística para el Proyecto de extracción de jabre en Finca La Albuera en el polígono 149, parcela 1 del término municipal de Mérida.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo incluidos en el expediente administrativo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura; en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación aplicable, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) "La Albuera", n.º 00956-00, en el término municipal de Mérida (Badajoz):

A – Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) "La Albuera", n.º 06A00956-00, en el término municipal de Mérida (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.3. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (granito alterado).

Zona de actuación: la explotación del nuevo frente se realizará en la parcela 1 del polígono 149 del término municipal de Mérida (Badajoz), en el perímetro definido por las siguientes coordenadas UTM WGS 84 (Huso 29):

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|-------|--------------|--------------|
| 1 | 725272 | 4313951 |
| 2 | 725272 | 4313956 |
| 3 | 725287 | 4313966 |
| 4 | 725294 | 4313974 |
| 5 | 725299 | 4313984 |



| | | |
|----|--------|---------|
| 6 | 725310 | 4313993 |
| 7 | 725335 | 4314009 |
| 8 | 725348 | 4314019 |
| 9 | 725367 | 4314021 |
| 10 | 725380 | 4314013 |
| 11 | 725394 | 4314006 |
| 12 | 725403 | 4314002 |

Las coordenadas aproximadas UTM WGS 84 (Huso 29) en las que se localiza la zona solicitada son las siguientes:

Huso 30: X = 725.254
Y = 4.313.956

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Ambiente de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse. Para ello, antes de iniciar los trabajos, se contactará con el Agente del Medio Ambiente D. Javier Ballesteros Díaz, con teléfono 608 027 876, con objeto de coordinar los trabajos en la zona.

- 1.4. Explotación: El volumen máximo de material que se podrá extraer será de 32.811 m³. Se ocupará una superficie de 10.000 m². con una media de la cota actual de 3.2 m.

La extracción de material se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.5. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de hasta 12 meses, ampliándose un mes más para la realización de las labores de restauración, tras de lo cual se debería solicitar una prórroga de la presente Declaración de Impacto Ambiental.
- 1.7. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.
- 1.8. Accesos: El acceso a la explotación se realiza desde la carretera EX-209 de Mérida a Esparragalejo en el PK 56,200 (aprox.), unos 300 m. antes de cruzar el río Aljucén sale un camino de tierra hacia el norte que tras recorrer unos 600 m. llega a la zona de extracción.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.



Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberán garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de la misma calidad al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la atmósfera, lumínica y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua los accesos y las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba en la zona de extracción para desarrollar estos trabajos.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

Evitar la contaminación lumínica nocturna con la instalación luces de baja intensidad y luminarias con apantallamiento hacia el suelo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Anexo del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010). Por tanto, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Medio Ambiente en cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisiones a la atmósfera (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación).

- 2.2. Protección del suelo y sus usos: Existe informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el sentido de que a efectos de ordenación del territorio no se detecta afección sobre ningún plan territorial aprobado (art. 54 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, unos 20 cm., que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción.

Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.3. Protección de la flora y la fauna: Existe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas refiriendo que la actividad se encuentra en el entorno inmediato de espacios de la Red Natura 2000 (ZEPA "Embalse de Montijo" y LIC "Río Aljucén bajo"), así mismo se señala que la actividad puede afectar a especies del Anexo I de la Directiva de Aves (2009/147/CE), hábitats y especies de los Anexos I y II de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) o a especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001). Con todo, se concluye que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre y cuando se adopten las medidas correctoras de la presente declaración.

Se deberá respetar la vegetación de ribera acompañante a los cauces de agua que no debe verse afectada en ningún caso.

Ante la necesidad de instalar pasos canadienses para el tránsito de camiones éstos contarán con una rampa interior para permitir la salida de anfibios que pudieran caer en el fondo de dicho paso.

Integrar en la medida de la posible la red de caminos, tanto de accesos como dentro de la explotación, a fin de minimizar las afecciones

- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

Se evitará la posible contaminación de los cauces por aceites, grasas o por sólidos en suspensión que pueda provocar la remoción de tierras durante los trabajos con su posterior arrastre pluvial.

Todos los depósitos de combustible y toda sustancia susceptible de contaminar el medio hídrico, así como sus redes de distribución, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración.

El parque de maquinaria se emplazará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.



- 2.5. Gestión de residuos: Si en el ejercicio de la actividad se generasen residuos calificados y codificados como peligrosos, se deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos y, además, dichos residuos deberán ser gestionados por un gestor autorizado según las disposiciones establecidas en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Los aceites usados y residuos de maquinaria se almacenarán en bidones acopiados en un lugar controlado hasta que sean retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.6. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes ni desde las vías de comunicación principales. La altura de la escombrera y los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cuatro metros.
- 2.7. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección arqueológica: El proyecto de explotación se pretende realizar en terrenos de naturaleza rústica incluidos en la Zona de Protección Arqueológica V - Protección General, del yacimiento arqueológico de Mérida, que cuenta con la consideración de Bien de Interés Cultural. En este caso el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida posee datos de yacimientos arqueológicos que coinciden con la ubicación.

Así, el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, como entidad competente en materia de patrimonio histórico y arqueológico en el término municipal de Mérida, emite un informe favorable condicionado a:

- i. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, será preceptivo la realización de una prospección arqueológica de superficie en el ámbito territorial objeto del proyecto, así como zonas aledañas que se vean afectadas por obras de infraestructura como canalizaciones y pistas de acceso. La prospección será realizada bajo dirección arqueológica previa autorización del proyecto de intervención por este Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, conforme a la metodología y supervisión que establezca esta entidad.

- ii. A la vista de la prospección el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida emitirá informe arqueológico en el que determinarán las potenciales zonas de afectación arqueológica a la vista de los hallazgos descubiertos en la prospección, delimitando aquellas zonas donde existan restos de aquellas otras donde el resultado sea negativo.
- iii. De acuerdo con las medidas que se establezcan por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en el informe arqueológico derivado de la prospección, con carácter previo al inicio de las obras se deberán realizar sondeos arqueológicos en aquellas zonas del proyecto con valor arqueológico potencial. La intervención deberá realizarse bajo dirección de arqueólogo y previa aprobación del proyecto de intervención arqueológica por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.
- iv. En caso de resultado positivo de los sondeos arqueológicos, deberá realizarse, con carácter previo al inicio de las obras, una excavación arqueológica en la zona afectada, bajo dirección arqueológica y previa aprobación del proyecto de excavación por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. Los restos y estructuras que aparezcan deberán conservarse y, en su caso integrarse en el proyecto conforme al informe vinculante que emita la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. En caso de que las medidas de protección de los restos arqueológicos afecten al proyecto, éste deberá adaptarse a las medidas con anterioridad al inicio de las obras.
- v. En las zonas donde la prospección, o en su caso, los sondeos, den resultado negativo, los movimientos de tierra que se realicen durante la ejecución del proyecto quedarán sujetos a seguimiento arqueológico. Si durante el seguimiento aparecieran restos arqueológicos no detectados en la prospección o sondeos, se procederá de forma inmediata a la suspensión de las obras en la zona afectada y se llevará a cabo en la misma la intervención arqueológica que dicte el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.
- vi. Del asentamiento arqueológico (Elemento Arqueológico Catalogado) anteriormente citado se mantendrá un perímetro de protección entorno a los mismos de 200 m. de radio desde el vestigio más exterior del bien según se establece en el artículo 39.3 c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se recogen los parámetros físicos y ambientales necesarios para fijar un entorno de protección necesario para cualquier elemento de naturaleza arqueológica. Dentro de este área de exclusión se prohíbe cualquier actividad relacionada con las tareas de construcción y tránsito de maquinaria.

Todas las medidas contempladas en este informe se ajustan a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Decreto 93/1997 regulador de la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan Especial de Protección del Yacimiento Arqueológico de Mérida y las Condiciones Técnicas de los Proyectos de Arqueología aprobadas por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en cumplimiento del citado Plan Especial.

3. Plan de Reforestación:

El plan de reforestación a acometer en la parcela 1 del polígono 149 del término municipal de Mérida consistirá en una reposición del arbolado retirado por la actividad extractiva (que se calcula en unos 24 pies en total), se repondrán en una proporción de, al menos, seis pies por cada uno que se retire, lo que supone un mínimo a plantar de 144 nuevos ejemplares.

Los ejemplares deberán pertenecer a las especies: *Quercus ilex*, *Pyrus bourgueana* y *Retama spaerocarpa*, en una proporción 2:2:2 para conseguir la proporción antes referida.

Las plantas deben ser de buena calidad, instalarles los protectores necesarios y realizar riegos periódicos durante la época estival, al menos durante el primer año.

Esta plantación comenzará paralelamente con el comienzo de las obras.

4. Plan de Restauración: Se deberá ejecutar en su totalidad el Plan de Restauración presentado para esta Sección A) "La Albuera".

La restauración deberá ser realizada de forma progresiva en lo que sea posible a medida que se efectúe la explotación, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos.

El material de rechazo de la explotación se empleará en su totalidad en las labores de restauración.

No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuos, excluyéndose de esta prohibición los residuos inertes procedentes de plantas de valorización de RCD's autorizadas, para lo que será necesario obtener previamente la correspondiente declaración de operación de valorización de la Consejería con competencias en la materia.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y con pendientes inferiores a 30°.

La superficie de la zona de extracción y el entorno afectado serán cubierta de tierra vegetal y regeneradas con vegetación de tipo autóctono.

Si finalmente se opta por adecuar en la zona de extracción como una balsa esta será de geometría irregular, contará con orillas de distintas pendientes (algunas con los taludes muy suaves que permitan un fácil acceso al interior) y se realizará, además de la incluida en el plan de reforestación, la plantación perimetral de especies de ribera (*Populus nigra*, *Populus alba*, *Fraxinus angustifolia* y *Crateagus monogyna*).

5. Vigilancia Ambiental y Abandono:

- 5.1. Deberá presentarse cuatrimestralmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 48 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el

Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre la vegetación del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

5.2. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Restitución de las superficies afectadas por caminos y otras zonas de servicios.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Regeneración de la cubierta vegetal original constituida por plantas autóctonas.



- 5.3. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

6. Medidas complementarias:

- 6.1. Plazo: Se dispone de cinco años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. En caso necesario el promotor podrá solicitar la prórroga de esta declaración.
- 6.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

B — Calificación urbanística

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura, la presente declaración produce en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, para el proyecto de "Extracción del recurso de la Sección A) denominado "La Albuera" en el polígono 149, parcela 1 del término municipal de Mérida, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Sustantivas.

- Los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Mérida como suelo no urbanizable común, considerándose uso susceptible de autorización el indicado en el artículo 13.9.1, entre los cuales están las explotaciones extractivas, o las actividades relacionadas con la explotación de recursos mineros.
- La parcela o unidad rústica sobre la que se implanta la actividad en el término municipal de Mérida tiene la superficie siguiente:

Finca Catastral: polígono 149, parcela 1 (85.100 m²).

Finca Registral N.º 15.977 (394,7807 Has).
- La superficie ocupada por la explotación de jabre asciende a un total de 10.000 m².
- La parcela 1 del polígono 149 del término municipal de Mérida, quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y las correspondientes actividades o usos de la extracción de jabre correspondiente al aprovechamiento del recurso de la Sección A) de minas "La Albuera". Esta vinculación legal implicará la afectación real de la parcela o unidad rústica a las obras, las construcciones, las dotaciones, los equipamientos, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la correspondiente licencia municipal. Mientras éstas permanezcan vigentes, la unidad no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o



consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. La inscripción registral de esta afectación real deberá acreditarse ante la Administración competente como requisito para el otorgamiento de la preceptiva licencia.

II. Administrativas.

- El canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos al municipio, en este caso será de 352,84 euros, que corresponden al 2% de la inversión total prevista (17.642,00 euros).
- El plazo de vigencia de este otorgamiento será mientras dure la autorización de explotación del Recurso Minero de la Sección A).
- La calificación y la licencia caducarán por el incumplimiento de las condiciones impuestas, así como de cualquiera otras determinaciones sustantivas de ordenación territorial y urbanística.
- Previa a la licencia de obras deberá aportar inscripción registral donde la unidad rústica para la edificación queda vinculada legalmente a las obras.
- Posteriormente a la concesión de la licencia de obras deberá aportar la fianza del art. 26.1.2.c), del 3% del importe de las obras o trabajos a realizar que es de 17.642,00 euros., que corresponde a la cantidad de 529,26 euros.

III. Urbanísticas.

1. Dentro de esta categoría se prevén específicamente los siguientes usos o actividades:
 - a) Las canteras: se trata de excavaciones a cielo abierto para la extracción de rocas y minerales.
 - b) Extracción de arenas o áridos: se trata de movimientos de tierra conducentes a la obtención de arenas y áridos de todo tipo.
 - c) Instalaciones anexas a la explotación: comprenden las edificaciones e instalaciones de maquinarias propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.
 - d) Infraestructuras de servicios: se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación extractiva.
2. Condiciones de implantación:
 - a) Se consideran en todo caso como uso susceptible de autorización en el suelo no urbanizable, salvo que la regulación pormenorizada especifique lo contrario, y su implantación exigirá los procedimientos de prevención ambiental previstos por la legislación estatal o autonómica.
 - b) El proyecto técnico, además de las condiciones generales establecidas en estas normas, deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:



- 1) Extensión y límites del terreno objeto de la autorización, para lo cual se acompañará un plano de situación con reflejo de la edificación e infraestructuras existentes.
 - 2) Clases de recursos a obtener, uso de dichos productos y áreas de comercialización.
 - 3) Condiciones que resulten necesarias para la protección del medio ambiente, con especial referencia a las medidas a adoptar para evitar las obstrucciones en la red de drenaje.
 - 4) Compromisos que se asuman, una vez concluida la explotación, para la reposición del terreno o, en su caso, para la restauración del mismo mediante la conservación de los pequeños humedales que haya podido originar el laboreo, compromisos que deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.
- c) La autorización de la actividad conlleva la posibilidad de licencia municipal para la construcción de las instalaciones necesarias para la actividad. El Ayuntamiento podrá ordenar su demolición cuando la explotación hubiere concluido.
- d) Habrá de preverse la conexión con el viario, la superficie necesaria para maniobra y aparcamiento de camiones y maquinaria, y el aislamiento de la explotación y sus instalaciones respecto al entorno. Para ello, se establecerá una distancia mínima de linderos de veinticinco (25) metros, y se procederá al cercado de la parcela afectada con especies vegetales de porte suficiente para esta finalidad.

IV. Medioambientales.

- La materialización del aprovechamiento y el uso que mediante la presente calificación urbanística se otorga y legitima, se realizará de conformidad con la declaración de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada.
- La presente declaración incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

V. Derivadas de otros informes y/o autorizaciones sectoriales.

- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida incluye en su informe una serie de medidas previas a la implantación de la actividad, las cuales quedan recogidas en la declaración de impacto ambiental.

VI. Complementarias.

- La calificación urbanística se otorga en los términos y condiciones previstos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- La calificación urbanística legitima las obras y usos inherentes a las mismas, según el proyecto presentado.
- Durante el desarrollo de la actuación deberán respetarse los condicionantes medioambientales y de protección del ecosistema y la naturaleza legalmente establecidos, con la advertencia de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto a la estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.



- El contenido de la presente calificación urbanística integrará legalmente el de la correspondiente licencia municipal a título de condiciones legales mínimas.
- Esta calificación urbanística debe entenderse referida a los aspectos de índole estrictamente urbanísticos, por lo que se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener otra/s autorización/es concurrentes, así como la preceptiva licencia municipal.

Mérida, a 27 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto)
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, SACYR, SAU, con domicilio social en c/ Anas n.º 13 1.º A en Mérida (Badajoz) y CIF A-78.366.382, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de apertura de extracción de la Sección A) "La Albuera", n.º 06A00956-00, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

El promotor pretende realizar una extracción de granito alterado (jabre) destinado a su utilización en las obras de mejora de la carretera EX-209 tramo Mérida-Torremayor. La extracción se realizará dentro de la parcela 1 del polígono 149 del término municipal de Mérida (Badajoz).

La superficie que se proyecta extraer es de 10.000 m². Se ha realizado una estimación del volumen de material a extraer en 32.811 m³. con una profundidad media de excavación de 3.2 m. La duración de los trabajos de 3.2 meses, incluida la restauración.

El sistema de explotación consistirá en arranque del material empleando medios mecánicos (retroexcavadora y ripper) y la carga y transporte hasta la obra.

El acceso a la explotación se realiza desde la carretera EX-209 que une las localidades de Mérida y Esparragalejo. En el PK 56.200 (aprox.) existe un camino de tierra hacia el norte y al cabo de unos 600 m. llega a la zona de extracción.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción"
- "Legislación." Donde se expone la legislación de referencia que se ha tenido en cuenta para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

- "Objeto del estudio de impacto ambiental". Explicando la finalidad del estudio de impacto ambiental.
- "Situación geográfica y accesos." Donde se señala el emplazamiento de la explotación y la forma en que se accede hasta ella.
- "Resumen del estudio de impacto ambiental". Donde se recogen las principales características del estudio de impacto ambiental.
- "Descripción del proyecto y sus acciones."
 - "Plan de actuación." Donde se expone los principales rasgos de la zona de actuación, la forma en que se va a acometer la extracción, el volumen de material que se estima va a extraerse y el tiempo que durará la actividad.
 - "Características de la zona."
 - "Plan de actuación."
 - "Cubicación."
 - "Plazos de actuación."
 - "Descripción del proceso de extracción." Donde se explicna los métodos y medios para realizar la actividad y se enumera la maquinaria a emplear para ello.
 - "Maquinaria."
- "Inventario Ambiental."
 - "Medio físico." Donde se explican las principales características de la zona de extracción en cuanto a los puntos siguientes:
 - "Fisiografía."
 - "Geología, geomorfología y edafología."
 - "Climatología."
 - "Calidad del aire."
 - "Hidrología e hidrogeología."
 - "Cultivos y aprovechamientos."
 - "Medio biológico." Donde se refieren los rasgos de la cubierta vegetal y se enumeran las principales especies animales presentes.
 - "Flora."
 - "Fauna."
 - "Medio socioeconómico."
- "Identificación, descripción y Valorización de impactos."
 - "Identificación." Donde se destacan los efectos que sobre el medio ambiente producirá la actividad.

- "Descripción de los impactos." Donde se describe de manera desglosada cada uno de los impactos antes enumerados.
- "Valoración de los impactos." Donde se valoran los efectos que potencialmente puede originar la ejecución del proyecto sobre cada uno de los factores que se detallan:
 - "Impacto sobre la atmósfera."
 - "Impacto sobre el agua."
 - "Impacto sobre el suelo y los riesgos geológicos."
 - "Impacto sobre la fauna y la vegetación."
 - "Impacto sobre el paisaje."
 - "Impacto sobre el medio socioeconómico."
- "Medidas protectoras y correctoras."
 - "Medidas correctoras de tipo general." En las que se hace referencia a las afecciones causadas sobre los siguientes puntos:
 - "Aguas de limpieza."
 - "Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje."
 - "Tratamiento de aceites usados."
 - "Medidas correctoras específicas." En las que se hace referencia a las afecciones causadas sobre los siguientes puntos:
 - "Medidas contra la contaminación del aire (polvo y gases y ruido)."
 - "Medidas contra la contaminación del agua."
 - "Acciones correctoras de los impactos paisajísticos."
- "Plan de restauración."
 - "Calendario de ejecución y Plan de Vigilancia." Donde se dice cuales son los plazos para acometer la restauración y el modo en que se realizará la vigilancia ambiental.
 - "Calendario de ejecución."
 - "Plan de Vigilancia."
 - "Presupuesto." Donde se dice que el presupuesto para acometer la restauración asciende a dos mil euros (2.000 euros).
- "Anexos."
 - "Anexo I. Escrituras de propiedad."
 - "Anexo II. Figuras."
 - "Anexo III. Autorización del propietario."
 - "Anexo IV. Planos."



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Consejera, por la que se constituye la Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras. (2012060361)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 31 de mayo de 2011 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura (DOE núm. 113, de 14 de junio), a propuesta de la Comisión de Coordinación Autonómica y en uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas,

RESUELVO:

Seleccionar a los centros que aparecen en el Anexo para constituir la Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras.

Mérida, a 28 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

A N E X O

CENTROS SELECCIONADOS PARA CONSTITUIR LA RED EXTREMEÑA DE ESCUELAS EMPRENDEDORAS

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|--|---------------------------|------------------|
| 1. CEIP <i>Francisco Montero Espinosa</i> | Almendralejo | Badajoz |
| 2. CEIP <i>San José de Calasanz</i> | Badajoz | Badajoz |
| 3. IES <i>Virgen de Guadalupe</i> | Cáceres | Cáceres |
| 4. IES <i>Javier García Téllez</i> | Cáceres | Cáceres |
| 5. CEIP <i>Moctezuma</i> | Cáceres | Cáceres |
| 6. CEIP <i>Cervantes</i> | Cáceres | Cáceres |
| 7. CEIP <i>Dulce Chacón</i> | Cáceres | Cáceres |
| 8. IES <i>Ruta de la Plata</i> | Calamonte | Badajoz |
| 9. CEIP <i>San José</i> | Calamonte | Badajoz |
| 10. CEIP <i>Los Ángeles</i> | Caminomorisco | Cáceres |
| 11. CRA <i>Esparragosa de la Serena</i> | Esparragosa de la Serena | Badajoz |
| 12. CEIP <i>Félix Rodríguez de la Fuente</i> | Mérida | Badajoz |
| 13. IES <i>Enrique Díez Canedo</i> | Puebla de la Calzada | Badajoz |
| 14. CEIP <i>Misericordias</i> | Salvatierra de los Barros | Badajoz |
| 15. IES <i>Meléndez Valdés</i> | Villafranca de los Barros | Badajoz |
| 16. IESO <i>Cuatro de Abril</i> | Zahínos | Badajoz |

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013. (2012060403)

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 20/2009 de 6 de febrero y por el Decreto 32/2012, de 24 de febrero, regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 12 de marzo de 2012, regula el proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos. El artículo 7 de esta Orden establece que en el primer trimestre de cada año natural, la Secretaría General de Educación establecerá mediante Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión. Asimismo, dicha convocatoria debe incluir los impresos oficiales de solicitud, la documentación a aportar así como cuantas otras instrucciones sean precisas.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, se determinan también mediante Resolución de la Secretaría General de Educación las localidades y sedes de las Oficinas de Escolarización que funcionarán durante el proceso.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Calendario del proceso de admisión del alumnado.

Establecer el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2012/2013, que se incorpora como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Presentación de solicitudes en el proceso general de admisión.

El solicitante que vaya a participar en el proceso general de admisión del alumnado en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, presentará, por triplicado (original y dos copias), una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo II.

Las solicitudes deberán presentarse en el centro elegido como primera opción o en las Oficinas de Escolarización que, con las funciones que les asigna el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012, funcionarán en las localidades que se detallan en el Anexo III. Así mismo,



podrán presentarse por el sistema de administración electrónica, en la dirección <http://sede.juntaex.es/web/portal/tramites/>, o también en la dirección de la Plataforma Rayuela, en <http://rayuela.educarex.es> en las condiciones que determina la disposición adicional segunda de la Orden de 12 de marzo de 2012.

Las personas interesadas, podrán no otorgar su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publiquen la puntuación obtenida por cada uno de los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en la relación provisional de puntuaciones como en la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos, mediante manifestación expresa en el impreso de solicitud de admisión que figura en el Anexo II.

No obstante, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición por escrito, durante los tres días hábiles posteriores a las respectivas publicaciones, al expediente, que en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos o alumnas y la documentación en la que se sustentan.

Tercero. Presentación de solicitudes en el proceso específico de admisión del alumnado que va a cursar educación secundaria obligatoria, procedente de centros adscritos de educación primaria.

Para participar en el proceso específico de admisión en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado procedente de centros adscritos de Primaria, que se desarrolla con carácter previo al proceso general, se presentará una única solicitud de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo IV. Las solicitudes se deberán presentar únicamente en el centro de Primaria, desde el que se solicita plaza al centro de Secundaria.

Cuarto. Seguimiento del proceso de admisión del alumnado a través de la plataforma Rayuela.

Al objeto de que pueda realizarse el seguimiento del estado de la admisión del alumnado, el centro receptor deberá hacer entrega al solicitante en el momento de presentación de la solicitud, de la credencial de acceso a la plataforma Rayuela, en el caso de que el interesado no dispusiera de la misma con anterioridad.

Quinto. Criterios de baremación.

Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza escolar en un centro docente sostenido con fondos públicos sea superior al de vacantes existentes, las solicitudes de admisión se ordenarán según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo que se incorpora como Anexo V de la presente Resolución.

Sexto. Acreditación de la existencia de hermanos en el centro, o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo.

1. Se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión. Sólo se valorará este criterio cuando así venga especificado en la solicitud y será certificado por el propio centro.



2. Para la consideración de padres o tutores que trabajen en el centro, se tendrá en cuenta que alguno de ellos esté ligado al centro mediante relación funcionarial o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. Así mismo, tendrán también la consideración de trabajadores del centro los socios trabajadores de las cooperativas de enseñanza privada concertada. La acreditación de estos extremos será comprobada por el propio centro.

Séptimo. Acreditación de la proximidad del domicilio al centro.

1. A efectos de valoración de la proximidad del domicilio se considerará como tal el domicilio familiar, o en su caso, el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales del alumno. En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o separación en la determinación del domicilio se estará, en todo caso, a lo determinado en dichos procesos.

Los alumnos de enseñanzas postobligatorias podrán optar por el domicilio propio, si están emancipados, o por el lugar de su propio trabajo.

Con carácter general, los datos del domicilio familiar se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Cultura a través del SVDR (Sistema de Verificación de Datos de Residencia) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual el interesado cumplimentará la correspondiente autorización (Anexo VII de esta Resolución). Sólo en el caso de que el interesado no prestara su consentimiento, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

2. En el caso de que se opte por la proximidad del lugar de trabajo del padre, madre o tutor al centro, se acreditará mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa donde preste sus servicios. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

Octavo. Acreditación de la renta de la unidad familiar.

1. La valoración del criterio de la renta anual de la unidad familiar se realizará comparando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducido en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y de acuerdo con la siguiente ponderación:
 - Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM.
 - Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo.
 - Niveles de renta superiores al doble del IPREM.
2. De acuerdo con la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE, núm. 309, de 24 de diciembre), el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2010 tiene un valor anual de 7.455,14 euros.
3. De acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 12 de marzo de 2012, a los efectos del presente proceso, el mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, será el que se determina en la normativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. El criterio de renta de la unidad familiar se acreditará de la forma siguiente:
- Si el padre, madre ó tutor del alumno autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para que ésta recabe de oficio datos tributarios a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá rellenar la autorización que se recoge en el Anexo VIII.
 - En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá cumplimentar la Declaración responsable que se recoge en el Anexo IX y aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2010.

Si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria, se deberá aportar, previo requerimiento del Director o del titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada ó documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2010.

Noveno. Acreditación de condición reconocida de discapacidad.

El criterio de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, de alguno de sus padres ó hermanos, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Décimo. Acreditación del expediente académico.

Para la admisión en enseñanzas de bachillerato se considerará además el expediente académico del alumno, el cual se acreditará mediante certificación académica personal.

Undécimo. Acreditación de la pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida.

En el caso de que el alumno sea miembro de una familia con la condición legal de numerosa, se acreditará dicha condición mediante fotocopia compulsada del título de familia numerosa, certificación de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de dicha condición, que deberán estar en vigor en el momento de iniciarse el proceso de admisión.

Duodécimo. Acreditación de que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

Para la valoración de este criterio, será preceptivo aportar junto a la solicitud de admisión, certificado médico expedido por un colegiado de la especialidad correspondiente en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

La valoración de este criterio no procederá cuando la enfermedad haya provocado la declaración de una discapacidad que sea objeto de valoración en el artículo 17 de la Orden 12 de marzo de 2012.

Decimotercero. Matriculación.

Los alumnos que hayan obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberán formalizar la matrícula en las fechas que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.



En el acto de formalización de la matrícula se demandarán, únicamente, aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

En el caso del alumnado susceptible de escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial, la matriculación se efectuará en el centro que figure en primer lugar en la Resolución de Escolarización.

Una vez finalizado el período de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, o habiéndose formalizado si el alumno no se incorporase por haberse matriculado y asistir a otro centro educativo para cursar unos mismos estudios, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 14 de marzo de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**A N E X O I****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013.**

| | |
|---|--|
| Antes del 20 marzo de 2012 | Plazo para que las Delegaciones Provinciales remitan las propuestas de zonificación y adscripción a la Secretaría General de Educación para su aprobación y constituyan las Comisiones de Escolarización de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. |
| PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN. | |
| 7 de mayo al 26 de mayo de 2012 | Las Oficinas de Escolarización y los centros educativos facilitarán a los padres información sobre la oferta educativa y el proceso de admisión. |
| 17 mayo al 26 de mayo de 2012 | Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II). |
| 6 de junio de 2012 | Fin del plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones en las Oficinas de Escolarización y en los respectivos centros educativos. |
| 7, 8 y 11 de junio de 2012 | Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 12, 13 y 14 de junio de 2012 | Plazo para que el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado. |
| 15, 18 y 19 de junio de 2012 | Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 29 de junio de 2012 | Fin del plazo para la publicación de las listas definitivas de admitidos en las Oficinas de Escolarización y en los respectivos centros educativos. |
| PROCESO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE PRIMARIA | |
| ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE | |
| Antes 21 de marzo de 2012 | En los centros de primaria se facilitarán los impresos de solicitud para acceder a alguno de los centros de secundaria a que esté adscrito. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Primaria con los padres sobre el proceso, oferta de centros adscritos y recursos específicos. |
| 22 al 28 de marzo de 2012 | Plazo de entrega de solicitudes (Anexo IV) en el centro de primaria desde el que se solicita plaza. |
| 10 de abril de 2012 | Fin del plazo para que el centro de primaria remita a cada centro de secundaria la documentación de los alumnos que lo han solicitado como primera opción. |
| 19 de abril de 2012 | Fin del plazo para la publicación de la lista provisional de puntuaciones en los respectivos centros educativos. |
| 20, 23 y 24 de abril de 2012 | Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 25, 26 y 27 de abril 2012 | Plazo para que el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado. |
| 2, 3 y 4 de mayo de 2012 | Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| Antes 16 de mayo de 2012 | Plazo de publicación de las listas definitivas de admitidos y de remisión al centro de primaria de las notificaciones de reserva de plaza (Anexo VI). |
| 17 al 26 de mayo de 2012 | Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, puedan solicitar otro centro diferente de secundaria presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general. |
| ADSCRIPCIÓN ÚNICA | |
| Antes 19 de abril de 2012 | Plazo para que los centros de Primaria faciliten a los de secundaria la relación de alumnos de 2º ESO ó 6º Primaria que pasarán al centro de secundaria. |
| Antes 16 de mayo de 2012 | Plazo para que los centros de secundaria remitan notificación de reserva de plaza (Anexo VI) a los centros de primaria. |
| 17 al 26 de mayo de 2012 | Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, puedan solicitar otro centro diferente de secundaria, presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general. |
| MATRICULACIÓN | |
| 1 al 15 de julio de 2012 | Plazo de matriculación en Educación Infantil y Educación Primaria. E.S.O. y Bachillerato. |
| 3 al 12 septiembre de 2012 | Plazo de matriculación en Bachillerato para alumnos con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio. |



ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for student and family information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, N.I.A. Rayuela, Apellidos del padre o tutor legal, Nombre del padre/tutor, D.N.I. del padre, Teléfono 1, Apellidos de la madre o tutora legal, Nombre de la madre/tutora, D.N.I. de la madre, Teléfono 2.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course and center: De _____ en _____

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2012/2013 en el Centro _____

Form fields for education level: 1. EDUCACIÓN INFANTIL:, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:, 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ..., 4. BACHILLERATO: Curso:...., Modalidad:....

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO :

(Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VII) Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2010:

Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo VIII) En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo IX y aporta Certificación expedida por la Agencia Tributaria Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante ó del padre, madre ó hermano/a y aporta:

Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

(Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES : (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO, aporta certificación académica:

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

Sí No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2012.

Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, núm 6, 06800 Mérida).

Sello del centro

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.



ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for student and family information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, N.I.A. Rayuela, Apellidos del padre o tutor legal, Nombre del padre/tutor, D.N.I. del padre, Teléfono 1, Apellidos de la madre o tutora legal, Nombre de la madre/tutora, D.N.I. de la madre, Teléfono 2

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course and center: De _____ en _____ Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2012/2013. en el Centro _____ Nombre del Centro

Form fields for education level: 1. EDUCACIÓN INFANTIL:, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:, 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ..., 4. BACHILLERATO: Curso..... Modalidad:.... Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales...., Artes.....

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO:

(Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P (Anexo VII) Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2010:

Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo VIII) En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo IX y aporta Certificación expedida por la Agencia Tributaria Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante ó del padre, madre ó hermano/a y aporta:

Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. (Marcar en caso afirmativo) Aporta:

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

(Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO, aporta certificación académica:

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

Si No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. 2. 3. 4.

En _____, a _____, de _____ de 2012. Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, núm 6, 06800 Mérida).

Sello del centro

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN



ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Form fields for student and family data: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, N.I.A. Rayuela, etc.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course and center: De _____ en _____

SOLICITA:

Se admita al alumno citado para el curso escolar 2012/2013 en el Centro _____

Form fields for education level: 1. EDUCACIÓN INFANTIL, 2. EDUCACIÓN PRIMARIA, 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, 4. BACHILLERATO

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO y aporta:

[] (Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

[] Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VII) [] Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

[] Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2010:

[] Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo VIII) En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo IX y aporta [] Certificación expedida por la Agencia Tributaria [] Otros..

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante ó del padre, madre ó hermano/a y aporta:

[] Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. [] (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico []

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

[] (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: [] (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO, aporta certificación académica: []

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

[] Sí [] No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

Form fields for alternative centers: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2012. Firma del padre, madre, tutor ó en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, núm 6, 06800 Mérida).

Sello del centro

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

**A N E X O I I I****OFICINAS DE ESCOLARIZACIÓN.**

Durante el proceso general de admisión funcionarán las Oficinas de Escolarización en las localidades que a continuación se determinan y tendrán las funciones que se establecen en el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012.

| | |
|-----------|---|
| BADAJOS | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. de Colón, nº 15. |
| CÁCERES | Sede: Delegación Provincial de Educación: Avda. Primo de Rivera, nº 2. |
| MÉRIDA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: C/ Legión V, nº 2. |
| PLASENCIA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. Virgen del Puerto, s/n. (Complejo Universitario) |



ANEXO IV

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE _____

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE SECUNDARIA. ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE ESO.

Form fields for student and family information: Apellidos del alumno, Nombre del alumno, D.N.I. del alumno, Fecha nacimiento, N.I.A. Rayuela, Apellidos del padre o tutor legal, Nombre del padre/tutor, D.N.I. del padre, Teléfono 1, Apellidos de la madre o tutora legal, Nombre de la madre/tutora, D.N.I. de la madre, Teléfono 2.

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Form fields for course and center: Curso, Etapa, en, Nombre del Centro

SOLICITA: Se aplique a mi hijo/a la prioridad para la obtención de plaza

Ordinaria Para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo o

escolarización discontinua y/o procedencia de grupos de riesgo de exclusión social Para alumnos con necesidades educativas especiales en algunos de los centros de Secundaria a los que está adscrito, por el orden siguiente: (Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en el que están en cada centro)

Table with 5 columns: Prioridad, Centro de Educación Secundaria, Nº Herm., Cursos, Puntuación *

* NOTA: No debe rellenarse las casillas de puntuación; son para ser cumplimentadas por los Consejos Escolares.

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO, al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Form fields for siblings: Apellidos y Nombre, Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO

(Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M H y .A.P. (Anexo VII) Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización.

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO

Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio.

4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2010:

Autorización a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo VIII). En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo IX y aporta Certificación expedida por la Agencia Tributaria Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante ó del padre, madre ó hermano/a y aporta:

Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. (Marcar en caso afirmativo) Aporta:

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL::

(Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

Sí No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, núm 6, 06800 Mérida).

En _____, a _____, de _____ de 2012. Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Sello del centro

NOTA: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.

**A N E X O V****CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS****I. Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.**

- a) Por cada hermano o hermana matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
- b) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.

II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
- c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

III. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Niveles de renta iguales o inferiores al indicador público de renta a efectos múltiples al (I.P.R.E.M.): 1 punto.
- b) Niveles de rentas superiores al indicador público de renta a efectos múltiples que no superen el doble del mismo: 0,5 punto.
- c) Niveles de rentas superiores al doble del indicador público de renta a efectos múltiples: 0 puntos.

IV. Condición reconocida de discapacidad.

- a) Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos.
- b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto

V. Expediente académico, en el caso de bachillerato.

- a) Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos.
- b) Nota media equivalente a Notable: 2 puntos.
- c) Nota media equivalente a Bien: 1 punto.
- d) Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos.

VI. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto**VII. Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio: 1 punto**

**Criterios de desempate:**

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- 2º. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.
- 5º. Pertenencia a familia numerosa.
- 6º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
- 7º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.
- 8º. Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.
- 9º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

Para resolver situaciones de empate en las enseñanzas de Bachillerato, antes de aplicar los criterios anteriores, se tendrá en cuenta la nota media del Expediente académico, expresada con las equivalencias a las que se refiere el criterio V de este Anexo.

En caso de que persista el empate se realizará en sesión del Consejo Escolar del centro, sorteo público para decidir el orden entre todos los solicitantes que se hallen empatados. En los casos de hermanos de la misma edad, nacidos de parto múltiple, para garantizar que todos ellos sean escolarizados en un mismo centro, computarán como un sólo solicitante a efectos del sorteo.

**A N E X O V I****CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE PRIMARIA
ADSCRITOS A CENTROS DE SECUNDARIA.**

El Director/a del Centro de Secundaria: _____ con
código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____ actualmente matriculado en _____ curso
de primaria/E.S.O. en el centro de Primaria _____
tiene reservada plaza para _____ curso de Secundaria en este centro con el número de inscripción _____.

No obstante, los padres o tutores podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ de

Firma del Director/a

Sello del Centro

Información complementaria:

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. El plazo para formalizar la matrícula en el centro de Enseñanza Secundaria será de 1 al 15 de julio. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.



A N E X O V I I

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón del proceso de escolarización en el que participa el alumno/a.....cuyo domicilio declaran que está en C/de.....

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido por la Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

| PARENTESCO ALUMNO* | NOMBRE | APELLIDOS | NIF | FIRMA |
|--------------------|--------|-----------|-----|-------|
| | | | | |
| | | | | |

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

SR. DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO.....



A N E X O V I I I

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura^o de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de escolarización en que participa el alumno/a D....., en relación con el centro educativo(señalar únicamente la primera opción).

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido mediante Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2010.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión y se autoriza su consulta.

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | NIF | Fecha Nacimiento | Firma |
|-------------------|--------|-----------|-----|------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2010, son los siguientes:

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | DNI | Fecha Nacimiento |
|-------------------|--------|-----------|-----|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En, a, dede 2012.
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.



A N E X O I X

DECLARACION RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE LA RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE AUTORICE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A RECABAR DE OFICIO DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Las personas abajo firmantes DECLARAN que en relación con el proceso de escolarización en el que participa el alumno/a D.....en el centro educativo(señalar únicamente la primera opción), los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2010, son los siguientes:

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | DNI | Fecha Nacimiento |
|-------------------|--------|-----------|-----|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En, a, dede 2012.
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....

NOTA: A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2010.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012 sobre construcción de edificio comercial para supermercado. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Servicios Integrales de Telecomunicaciones, SL, en Malpartida de Cáceres. (2012080452)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de edificio comercial para supermercado. Situación: parcela 6 del polígono 9. Promotor: Servicios Integrales de Telecomunicaciones, SL, en Malpartida de Cáceres

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA0393/10, en materia de transportes. (2012080698)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de revocación correspondiente al expediente sancionadore que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondien-



te recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|-----------------------|-----------------|----------------|
| BA0393/10 | LUIS TAPIADOR SOBERÓN | Art.141.19 LOTT | 1.001,00 euros |

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080699)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|---------------------------------|--------------------|----------------|
| BA1456/11 | ILDEFONSO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CB | Art. 140 1 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA1469/11 | CARLOS RAFAEL PACHECO HERNÁNDEZ | Art. 140 26 3 LOTT | 2.001,00 euros |
| BA1475/11 | RICARDO SUÑER MORERA | Art. 140 1 9 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA1480/11 | AGROGAME, SLU | Art. 141 13 LOTT | 1.001,00 euros |
| BA1521/11 | MULTISERVICIOS SITO, SL | Art. 140 1 9 LOTT | 4.601,00 euros |



| | | | |
|-----------|------------------------|-------------------|----------------|
| BA1547/11 | RICARDO SUÑER MORERA | Art. 140 11 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA1555/11 | HELVAGRES, SL | Art. 140 19 LOTT | 4.471,00 euros |
| BA1563/11 | MARUENSE, SLU | Art. 141 4 LOTT | 1.901,00 euros |
| BA1576/11 | PERPELLIN, CB | Art. 140 1 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5078/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5079/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5080/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5081/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5082/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5083/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5084/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5085/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5086/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5087/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5088/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5089/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5090/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5091/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5092/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5093/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5094/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5095/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5096/11 | DIE-SER, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5097/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5098/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5099/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5100/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5101/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5102/11 | TRANSEUROPA FRANVI, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |
| BA5111/11 | AGUSTÍN ZAMORA TOSCANO | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 euros |

• • •



ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º BA0919/11, en materia de transportes. (2012080700)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|------------------------|------------------|----------------|
| BA0919/11 | JUAN JOSÉ ACOSTA GALÁN | Art. 140 22 LOTT | 3.301,00 euros |

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080701)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|---|--------------------------------|------------|
| CC1211/10 | AUTOCARES MUÑOZ GARCÍA, SL | Art.140.1.4 LOTT | 4.601,00 € |
| BA0532/11 | ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ | Art. 141 13 LOTT | 1.001,00 € |
| BA0550/11 | EMILIO MEZCUA GONZÁLEZ | Art. 141 5 LOTT | 1.501,00 € |
| BA0556/11 | JOSÉ CARLOS OTERO MUÑIZ | Art. 140 26 1 LOTT | 2.001,00 € |
| BA0725/11 | FRANCISCO JOSÉ ROMERO PELÁEZ | Art. 142 9 LOTT | 201,00 € |
| BA0747/11 | ANTONIO DUQUE PEREIRA | Art. 140 26 2 LOTT | 2.001,00 € |
| BA0811/11 | TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA | Art. 142 9 LOTT | 201,00 € |
| BA0821/11 | ALMACENES COMERCIAL PUEBLONUEVO, SL | Art. 141 13 LOTT | 1.001,00 € |
| BA0913/11 | BALTASAR CARMONA GARCÍA | Art. 141 22 LOTT | 1.001,00 € |
| BA0943/11 | RAGOTRANS LOGÍSTICA, SL | Art. 141 31 LOTT, 140 1 2 LOTT | 1.501,00 € |
| BA0951/11 | ENVASADORA DE PRODUCTOS GALLEGOS, SA | Art. 141 4 LOTT | 1.651,00 € |
| BA1029/11 | ÁLVARO FERNÁNDEZ DE LA OSA | Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT | 1.501,00 € |
| BA1038/11 | GESTIÓN Y LOGÍSTICA HISPANA, SA | Art. 140 22 LOTT | 3.301,00 € |
| BA1045/11 | ÁLVARO FERNÁNDEZ DE LA OSA | Art. 140 24 LOTT | 2.001,00 € |
| BA1088/11 | JOSÉ ANTONIO SANTOLAYA HERCE | Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT | 1.501,00 € |
| BA1135/11 | FYAFE, SA | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1137/11 | PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ JAÉN | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1148/11 | LOGÍSTICA DEL OESTE, SL | Art. 140 6 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1151/11 | ANDALUZA DE CONGELADOS, SL | Art. 140 1 6 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1162/11 | MANUEL PACHECO TORRES | Art. 140 24 LOTT | 2.001,00 € |
| BA1173/11 | TRANSMENFLO, SL | Art. 140 1 9 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1212/11 | HERMANOS CISNEROS, CB | Art. 140 26 2 LOTT | 2.001,00 € |
| BA1217/11 | HERMANOS CISNEROS, CB | Art. 142 24 2 LOTT | 100,00 € |
| BA1231/11 | TTES. URGENTES DE PAQUETERÍA LA SERENA | Art. 141 4 LOTT | 1.501,00 € |
| BA1239/11 | MANUEL VARGAS TENORIO | Art. 140 19 LOTT | 3.561,00 € |
| BA1241/11 | ALMENDRALEJENSE DE TTES. TERRESTRES, SL | Art. 142 22 LOTT | 200,00 € |
| BA1243/11 | LOGÍSTICA PORTEX, SL | Art. 140 1 9 LOTT | 4.601,00 € |
| BA1254/11 | LOGÍSTICA PORTEX, SL | Art. 140 24 LOTT | 2.001,00 € |
| BA1454/11 | HORMIGONES CAYPA, SL | Art. 141 5 LOTT | 1.501,00 € |



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de "La Vega", en la provincia de Badajoz. (2012080666)

Publicado el acuerdo de concentración parcelaria de "La Vega" (término municipal de Cordobilla de Lácara), aprobado el 28 de julio de 2009 (DOE n.º 165, de 26 de agosto); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y habiendo sido inferior al 4% del total de propietarios, el número de recursos interpuestos contra el mismo, según lo establecido en el art. 219 del mismo cuerpo legal y una vez terminado el amojonamiento de las fincas de reemplazo, se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo: en tanto termine la elaboración y pueda ser aprobado y ejecutado el proyecto que defina las obras de la red de caminos, comunicación y accesos a las nuevas fincas de reemplazo, condicionado por la creciente sensibilidad medioambiental, que puede ocasionar la modificación del trazado de algún camino, la entrada a las mismas, deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno, utilizando las infraestructuras existentes, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 (BOE n.º 30 de 3 de febrero).

Tercero: de conformidad con el artículo 221 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario:

"Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados, podrán reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura podrá, según las circunstancias, rectificar el acuerdo, compensar al reclamante con cargo la masa común o si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico".

En el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, los propietarios podrán retirar los útiles de labranza y demás enseres y pertenencias, de las parcelas de aportación, dejándolas libre y expeditas a favor del nuevo adjudicatario.

Cuarto: teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de referencia, el Acuerdo de Concentración podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permi-



tir la toma de posesión de las fincas de reemplazo, dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Regadíos.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Regadíos, la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos, de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ M.^a CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 627550, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080645)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 627550

Destinatario: María Eulalia Garnica Berga.

Ultimo domicilio conocido: Paseo de los Sauces 7 2 — Boadilla del Monte — 28660 (Madrid).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvavez».

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 070527, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080647)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 070527

Destinatario: Ricardo Abad Galisteo.

Último domicilio conocido: Ciudad Expo Bl 68 2.º A — Mairena de Aljarafe — 41000 (Sevilla).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvavez».

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 610094, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080649)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 610094

Destinatario: Sergio Amaro Martín.

Ultimo domicilio conocido: Avda de Extremadura 88 — Villasbuenas de Gata — 10858 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvavez».

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 530375, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080651)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 530375

Destinatario: Teofanes López Álvarez.

Ultimo domicilio conocido: Avda Constitución 17 1 B — Jaraiz de la Vera — 10400 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvarez».

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 986354, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080653)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 986354

Destinatario: Teresa Núñez Sánchez.

Ultimo domicilio conocido: Antonio Ortiz y Quirós 2 2.º F — El Torno — 10617 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

«Se resuelve:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Alvavez».

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Trabajos destinados a la mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 11N1011FD030 (2012080688)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FD030.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos destinados a la mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 124 de 29 de junio de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 245.405,31 Euros, 8 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEDER, Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida 351: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje de cofinanciación: 70,00%.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2011.
- b) Contratista: Jogosa Obras y Servicios, SL — CIF B10301307.
- c) Importe de adjudicación: 181.353,60, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2012.

Mérida, a 24 de febrero de 2012. El Secretario General (PD R 26 de julio de 2011 DOE n.º 147 de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

Anuncio de 27 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Conservación, consolidación y manejo de masas forestales en montes de utilidad pública n.ºs 122, 144 y CC-3050, en Sierra de Gata". Expte.: 11N1012FR026 (2012080689)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1012FR026.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Conservación, consolidación y manejo de masas forestales en montes de utilidad pública números 122, 144 y CC-3050, en Sierra de Gata.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 147.052,44 euros, 8 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 227: Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Porcentaje de cofinanciación: 63,47%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 10 de enero de 2012.
- b) Contratista: AREX (Actuaciones para el Medio Ambiente y Rural de Extremadura SL)



c) Importe de adjudicación: 105.000,00 euros (8% IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2012

Mérida, a 27 de febrero de 2012. El Secretario General (PD R 26 de julio de 2011 DOE n.º 147 de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejoras y cerramiento cinegético parcial en varios montes de utilidad pública de la Reserva Regional de Caza de Cíjara 2011/2012". Expte.: 11N2012FD015. (2012080690)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 11N2012FD015.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Mejoras y cerramiento cinegético parcial en varios montes de utilidad pública de la Reserva Regional de Caza de Cíjara 2011/2012.

c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 213.637,28 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 70,00%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2012.

b) Contratista: Puebla & Estellez, SA.



- c) Importe de adjudicación: 184.741,10, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2012.

Mérida, a 27 de febrero de 2012. El Secretario General (PD R 26 de julio de 2011 DOE n.º 147 de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 11N1011FR039. (2012080743)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FR039.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de Julio de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 329.016,05 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida: 227, Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Porcentaje: 63,47%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2011.
- b) Contratista: Jogosa Obras y Servicios, SL — CIF- B10301307.



- c) Importe de adjudicación: 238.528,80, (8% IVA incluido).
d) Fecha de formalización del contrato: 28 de Febrero de 2012.

Mérida, a 1 de Marzo de 2012. El Secretario General, (PD R 26 de julio de 2011 DOE n.º 147 de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012080697)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art.14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

| EXPEDIENTE | INTERESADO | NORMATIVA INFRINGIDA | SANCIÓN |
|-------------------|--|---|----------------|
| S/165-2011 | FRANCISCO SALAZAR VARGAS | REGLAMENTO (CE) N.º 178/2002 REAL DECRETO 1945/1983 | 60 EUROS |
| S/210-2011 | D. QAYSAR JAMMEL/(TITULAR BAR TURDONER KEBAB) | REGLAMENTO(CE) N.º 852/2004 REAL DECRETO 3484/2000 REAL DECRETO 1945/1983 | 300 EUROS |

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/01/11/PA. (2012080770)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa — Área de Salud de Badajoz.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Gerencia de Área de Salud de Badajoz. Unidad Contratación Administrativa.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva 8, 3.ª Planta.
 - 3. Localidad: Badajoz.
 - 4. Teléfono:
 - 5. Telefax: 924 21 82 84.
 - 6. Correo electrónico: paula.bernardo@ses.juntaextremadura.net.
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante:
<https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 09/04/2012.
- d) Número de expediente: CS/01/01/11/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Reactivos, material y aparataje para la realización de pruebas de autoinmunidad para el Área de Salud de Badajoz.
- c) División por lotes y número: Según Pliego.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Área de Salud de Badajoz.
 - 1. Domicilio: Avda. de Huelva, n.º 8.
 - 2. Localidad y código postal: Badajoz, 06005.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696000-5

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Según pliegos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.309.789,98 euros. (un millón trescientos nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos) con posible prórroga.**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 654.894,99 euros.
- Importe de IVA: (8%) 52.391,59 euros.
- Importe total: 707.286,58 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No.

Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: Según PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del siguiente del envío de la publicación al DOUE. (Fecha de envío 29 de febrero de 2012).
- b) Modalidad de presentación: Según pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de Variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio valoración es Precio: 15 días desde apertura proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 29 de febrero 2012.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Badajoz, a 5 de marzo de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16 de junio de 2010 (DOE n.º 124 de 30 de junio), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080659)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de solicitud a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2011:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Tener a la empresa que se detalla en la tabla adjunta desistida de su petición declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

A N E X O

| EXPT | CIF/NIF | EMPRESA | RESOLUCIÓN |
|--------------|-----------|---------------------------------------|------------|
| EI-2011-0356 | 76029815A | EUGENIO JOSE BARRANTES IGLESIAS | 01-12-2011 |
| EI-2011-0542 | B06589220 | PROYECTOS HOSTELEROS DEL SUROESTE, SL | 01-12-2011 |
| EI-2011-0573 | Y0567198D | DOMINGOS MANUEL PIRES ROMBAO | 01-12-2011 |
| EI-2011-0733 | 44405459A | ÁNGEL LLORENTE GARCIA | 01-12-2011 |

Mérida, a 22 de febrero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080662)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de solicitud a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Tener a la empresa que se detalla en la tabla adjunta desistida de su petición declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**A N E X O**

| EXPT | CIF/NIF | EMPRESA | RESOLUCIÓN |
|--------------|-----------|-----------------------------|------------|
| EI-2011-1919 | B06549158 | EXTREMADURA EUROEVENTOS, SL | 28-12-2011 |
| EI-2011-2043 | 34770634Q | MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ | 28-12-2011 |

Mérida, a 22 de febrero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes de subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2012080665)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de solicitud a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Denegar a las empresas que se detallan en la tabla adjunta la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

A N E X O

| EXPT | CIF/NIF | EMPRESA | RESOLUCIÓN |
|--------------|-----------|---------------------------|------------|
| EI-2011-0711 | B10410520 | GRUPO DECOLMEN SL | 02-12-2011 |
| EI-2011-1265 | 44777387K | FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ | 02-12-2011 |
| EI-2011-1955 | B06470678 | SEISONSEIS CREATIVIDAD SL | 02-12-2011 |

Mérida, a 24 de febrero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



Anuncio de 24 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1203, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080667)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución denegatoria de su solicitud al interesado, Acosta Galán Mérida, SL, relativa al expediente EI-2011-1203, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo indefinido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica lo siguiente:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Denegar a la empresa Acosta Galán Mérida, SL, con CIF: B06571855, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net